



INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFORMACION
REGISTRADA POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES, EN EL SISTEMA DE
INFORMACION Y GESTION DEL EMPLEO
PÚBLICO (SIGEP II)

A Julio 31 del 2022

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO.....	2
INTRODUCCIÓN	3
1. Objetivo:.....	4
2. Alcance:.....	4
3. Criterio(s):	4
4. Actividades y/o Metodología:.....	5
5. Resultados.....	5
5.1 SERVIDORES PUBLICOS	6
5.1.1 Hojas de Vida - Servidores Públicos frente al Sistema SIGEP II	6
5.1.2 Declaraciones de Bienes y Rentas - Servidores Públicos	7
5.1.3 Publicación y Divulgación Proactiva de Información - Servidores Públicos	8
5.1.4 Vinculación y Desvinculación de los servidores Públicos	8
5.2 CONTRATISTAS VINCULADOS EN EL SISTEMA SIGEP II	9
5.2.1 Declaraciones de Bienes y Rentas Contratistas	9
5.2.2 Registro de Contratos en el Sistema SIGEP	9
6. Conclusiones:	10
7. Recomendaciones:.....	11

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Decreto 1083 del 2015, artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP, de los jefes de control interno: Párrafo Tercero, el cual enuncia que “Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”, se presenta el siguiente informe, sobre el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, de acuerdo a las funciones de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo SIGEP II por parte del Instituto (Oficina de Personal y Grupo Nacional de Gestión Contractual) y los servidores públicos.

Así mismo, teniendo en cuenta la creación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II, de usuario con su respectiva contraseña a la Oficina de Control Interno bajo el rol Jefe de Control Interno, se accede al aplicativo para realizar los seguimientos y generar los correspondientes listados, los cuales son objeto de comparación con la planta de personal vigente, los reportes de novedades y los contratos suscritos por el Instituto a la fecha del informe.

Para la consolidación y presentación del informe, se solicitó mediante oficio No. 055-OFCl-DG-2022 del 12 de julio del presente, a la Secretaria General dependencia responsable de la Oficina de Personal y del Grupo Nacional de Gestión Contractual, toda la información pertinente para poder realizar las revisiones correspondientes; con oficio No. 0830-OFPE-2022 de fecha 2022-08-04, la Oficina de Personal suministró los soportes de las actividades realizadas, de igual forma, con oficio No. 0366-GNGEC-SG-2022 de fecha 2022-08-17, el Grupo Nacional de Gestión Contractual allegó el listado de los contratistas vinculados durante la presente vigencia y hasta la fecha de presentación del informe.

El informe tiene a consideración los siguientes temas:

1. Hojas de vida de servidores públicos y contratistas
2. Declaraciones de Bienes y Renta de los servidores públicos y contratistas
3. Contratos de prestación de servicios profesionales, vigentes al período de tiempo
4. Integración al Sistema SIGEP II por parte del Instituto
5. Publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta.

1. Objetivo:

Verificar el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los responsables del proceso de Gestión de Talento Humano y Gestión Administrativa - Contractual.

2. Alcance:

Este Seguimiento inicia desde la activación de usuarios, aprobación de hoja de vida, vinculación del personal, presentación de las declaraciones de bienes y rentas, registro de los contratos y publicación de la Declaración de Bienes y Rentas - registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta; realizados por los servidores públicos, contratistas y dependencias del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la plataforma del SIGEP II y en el aplicativo dispuesto por el DAFP y Transparencia por Colombia, a julio del 2022.

3. Criterio(s):

Las siguientes son las disposiciones relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP:

- Constitución Política de Colombia, artículo 122.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 190 de 1995, Régimen de los servidores públicos “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.
- Decreto 2842 de 2010, “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”. Título 16 y 17 de la Parte 2 del Libro 2.
- Decreto 484 de 2017, “Por el cual se modifican unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública”.
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, se modifica el Artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Circular No. 100-008 DE 2021, del 23 de julio de 2021.
- Procedimiento “Verificación de requisitos para la vinculación de servidores públicos”, código: DG-A-P-001 versión 10

4. Actividades y/o Metodología:

Teniendo en cuenta que, la Oficina de Personal y el Grupo Nacional de Gestión Contractual, realizan las actividades de activación y desactivación de usuarios de servidores públicos, y el registro de contratos de los servidores públicos y contratistas (respectivamente); que, los servidores públicos y contratistas diligencian las hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, se generó a través del módulo “Gestión de la información”, los reportes de Hojas de Vida, de Bienes y Rentas y Contratos de prestación de servicios profesionales, por parte de la Oficina de Control Interno, para su debida confrontación con la información suministrada por los responsables de dicho proceso.

Así mismo, se verifico el registro de publicación de “Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de Interés e impuesto sobre la renta y complementarios” por parte de los funcionarios obligados, en el siguiente link, <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

5. Resultados

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas en el inciso 3º del artículo 2.2.17.7 del Decreto No. 1083 de 2015, presenta el informe de seguimiento a julio de 2022.

La información recibida por parte de la Oficina de Personal y del Grupo Nacional de Gestión Contractual, fue revisada, analizada y cotejada frente a la información registrada en el Sistema SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública, según el caso, obteniéndose los siguientes resultados:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encuentra creado en el SIGEP II como lo muestra la siguiente imagen:



<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio-entidades>

Tabla Entidades

Código SIGEP	Denominación (Nombre de la Entidad)	Sigla	NIT	Código DANE	Código CUIN	Estado de Gestión de la Entidad	Tipo de Entidad	Sector	Orden	Clasificación Orgánica	Naturaleza
0195	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INMLYCF	300150001	300150001	300150001	Activa	Pública	No aplica	Nacional	Ramal Judicial	Establecimiento

<https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/entidad/gestionarEntidad.xhtml?recursoid=GestionarEntidadSubMenu#no-back-button>

Datos de la Entidad

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Correo Institucional: personal@medicinalegal.gov.co

Página WEB: <http://www.medicinalegal.gov.co>

Departamento: BOGOTÁ

Municipio: BOGOTÁ

Dirección Física: CALLE 7 A 12 A 51

Código Postal: Sin información

Teléfono: (1)4069977/44 EXT: 1518-1519

Categoría:	SIN INFORMACIÓN	Categoría DNP:	SIN INFORMACIÓN
Clasificación Orgánica:	RAMA JUDICIAL	Código Entidad:	6195
Código GUIN:	SIN INFORMACIÓN	Código DANE:	SIN INFORMACIÓN
Dígito Verificación:	SIN INFORMACIÓN	Institución adscrita/vinculada:	ALCALDÍA DE EL CASTILLO
Entidad del Postconflicto:	NO	Naturaleza Jurídica:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
NIT:	800150861	Nivel Administrativo:	NO APLICA
Orden:	NACIONAL	Personería Jurídica:	1477
Representante Legal:	SIN INFORMACIÓN	Sector Administrativo:	NO APLICA
Sistema(s) de carrera:	SISTEMA GENERAL	Suborden:	NO APLICA
Tipo de Zona:	SIN INFORMACIÓN	Régimen (Escala) Salarial:	
Tipo Entidad:	PÚBLICA	Naturaleza empleo:	

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/informacion-entidad?codEntidad=1926>

Aunque se evidencia la mayoría de los datos, se puede observar que aún no registra la totalidad de la información que aplica al Instituto, situación que fue reportada por la Oficina de Personal a través de correo electrónico, al área de soporte técnico del DAFP, solicitando la actualización de la información del Instituto que aparece en el directorio de entidades públicas del SIGEP II.

5.1 SERVIDORES PUBLICOS

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante el acuerdo No. 054 del 10 de noviembre de 2021, tiene aprobado **2.269** cargos dentro de la planta global de personal para su funcionamiento; según el listado remitido por la Oficina de Personal “Personal activo a 31 de julio de 2022”, registran **2.164** cargos ocupados.

5.1.1 Hojas de Vida - Servidores Públicos frente al Sistema SIGEP II

- **Hojas de vida registradas**

Se pudo evidenciar que, de los 2.164 cargos ocupados de los servidores públicos reportados por la Oficina de Personal, 1.621 servidores públicos han registrado la hoja de vida en el Sistema SIGEP II, presentando una diferencia de servidores entre lo reportado por la Oficina de Personal y lo generado en los reportes de SIGEP II de 565 servidores.

Es importante que la Oficina de Personal como responsable de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios determine si la diferencia corresponde a fallas del aplicativo SIGEP II u omisión por parte de los servidores públicos.

- **Hojas de vida aprobadas**

De los **2.164** cargos ocupados de los servidores públicos reportados por la Oficina de Personal vinculados a 31 de julio de 2022, se observa, según reporte generado del Sistema SIGEP II nombrado “Consulta de Hojas de Vida Aprobadas De la Entidad”, que solo se han aprobado en la vigencia 2022 **48** hojas de vida.

Sin embargo, la Oficina de Personal manifiesta que, posterior al proceso de migración (Sigep I a Sigep II), todas las hojas de vida quedaron sin aprobación y se debió proceder con la aprobación manual de cada hoja de vida, aclarando que a corte de diciembre de 2021, todas las hojas de vida se encontraban aprobadas.

- **Hojas de vida actualizadas**

De los **2.164** cargos ocupados de los servidores públicos reportados por la Oficina de Personal vinculados a 31 de julio de 2022, se observó que **63** servidores públicos han actualizado la hoja de vida en la vigencia 2022, según reporte denominado “Monitoreo de actualización de Hoja de Vida”, presentándose diferencias entre lo reportado por la Oficina de Personal y el SIGEP II. Situación que aclara la Oficina de personal, la cual se debe a fallas en el funcionamiento del aplicativo SIGEP II.

5.1.2 Declaraciones de Bienes y Rentas - Servidores Públicos

De los **2.164** servidores públicos reportados por la Oficina de Personal vinculados a 31 de julio de 2022, únicamente se evidencian registros de declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, de **234** servidores públicos, según reporte denominado “Monitoreo de Bienes y Rentas”, con “Tipo declaración” -“Ingreso”.

Es importante que se determinen si la diferencia corresponde a fallas del aplicativo SIGEP II, teniendo en cuenta que esta Oficina no pudo determinar la causa que está generando dicha diferencia.

- **Publicación, “Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)” Consulta en el Aplicativo por la Integridad Pública.**

Según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 2013 de 2019, establece la aplicabilidad de las personas obligadas a realizar la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios. Para tal efecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, dispuso el “Aplicativo por la Integridad Pública” en el sitio <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>, Consulta Ciudadana – Declaraciones Ley 2013 de 2019.

Dichas declaraciones, son aplicables a aquellas personas naturales que presten sus servicios públicos o administren bienes o recursos públicos. Por lo tanto, los cargos que presentan en el nivel directivo del INMLCF, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	TOTAL CARGOS
Director General	1
Secretario General	1
Subdirector	3
Director Regional	8
Director Seccional	25
TOTAL NIVEL DIRECTIVO	38

Consultado el registro en el “Aplicativo por la Integridad Pública”, se identificaron:

TIPO	REGISTRADOS	SIN REGISTRO
Declaración de bienes y rentas	14	24
Registro de conflictos de interés	14	24
Declaración de impuesto sobre la renta y complementarios	14	24

Fuente: Oficina de Personal / Sistema SIGEP II – Aplicativo por la Integridad Pública.
Elaboración: Oficina de Control Interno

De lo anterior se concluye que, de los **38** cargos del nivel Directivo dentro de la planta global de personal del INMLCF, **14** han registrado los mencionados documentos en dicho aplicativo, quedando sin registrar algún documento 24 funcionarios.

5.1.3 Publicación y Divulgación Proactiva de Información - Servidores Públicos

La Secretaría General y la Oficina de Personal, divulgó a través de comunicación institucional en el primer semestre de la vigencia 2022, memorandos Nos. 003-SG-2022, de fecha 2022-02-01; 007-M-OFPE-2022, de fecha 2022-03-03; 008-M-OFPE-2022, de fecha 2022-03-08 y 013-SG-2022, de fecha 2022-04-19; con el asunto Migración de SIGEP I a SIGEP II; Activación usuarios SIGEP II; Novedad funcionamiento SIGEP II; Declaración Bienes y Rentas vigencia 2021 – SIGEP II.

Así mismo, publicó y divulgó mediante Boletines informativos fechados 7 y 26 de enero; 28 de abril; 2, 3, 6, 10, 13, 16, 19, 27 y 31 de mayo de 2022, en los cuales, invitó al diligenciamiento y actualización del Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Hoja de Vida en el Sistema de Gestión de Empleo Público – SIGEP II, recordando la fecha máxima para el diligenciamiento y los instructivos para su registro, buscando así garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, adjuntando formato y el Instructivo del paso a paso conflicto de intereses.

5.1.4 Vinculación y Desvinculación de los servidores Públicos

En información suministrada por la Oficina de Personal se pudo observar que a la fecha 2022-07-31, se han vinculado **206** y desvinculado **92** servidores públicos de la plata global de personal, sin embargo, en reportes generados del sistema SIGEP II, no se ha cumplido con el total de los registros de vinculación y desvinculación en el aplicativo, así como lo establece el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 2015 *“Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”*.

En revisión con la Oficina de Personal, indica que no se ha cumplido teniendo en cuenta las novedades en el intermitente funcionamiento de la plataforma Sigep II, sin embargo, el asesor del DAFP, manifiesta en reunión que se debe empezar con la vinculación manual e individual de los servidores. Así mismo, reitera que a corte de 2021, todos los servidores se encontraban vinculados, pero posterior a la migración el sistema quedó sin información.

Por lo tanto, es importante que se revise con el fin de realizar los respectivos ajustes o se solicite la habilitación del módulo de cargas masivas para realizar dicho proceso.

- **Estructura Organizacional**

En reporte generado del Sistema SIGEP II, denominado “Estructura Organizacional de la Entidad”, se evidenció la falta de actualización de los grupos internos de trabajo en cada dependencia, según su jerarquía, teniendo en cuenta que, según la Resolución No. 607 del 6 de julio del 2022, “Por la cual se modifica la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, eliminando y creando grupos internos de trabajo de la Dirección General y creando un grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera” fueron modificados dentro de la Estructura Organizacional de la Entidad.

Por lo anterior, la Oficina de Personal deberá coordinar el proceso de cargue de la información junto con el DAFP - área de tecnología.

- **Distribución de empleos**

Se observó en reporte generado del Sistema SIGEP II, denominado “Distribución de Empleos por Niveles Jerárquicos”, que existen **2.089 empleos**, sin embargo, mediante acuerdo No. 054 del 10 de noviembre de 2021, la Junta Directiva modificó a **2.269** cargos dentro de la planta global de personal para su funcionamiento, evidenciándose que los cargos no están actualizados conforme la modificación de la Planta Global de Personal, como lo establece el mencionado acuerdo.

5.2 CONTRATISTAS VINCULADOS EN EL SISTEMA SIGEP II

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha realizado **63** contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con modalidad de Contratación Directa, según lo indicado en reporte enviado por el Grupo Nacional de Gestión Contractual a 2022-07-31, con fecha de terminación real del contrato a 2022-12-31; revisado el aplicativo SIGEP II, registra la siguiente información con respecto a las hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, contratos y declaración de conflicto de interés ley 2013 del 2019 gestionado por los contratistas y el Grupo Nacional de Gestión Contractual:

- En reporte generado del Sistema SIGEP II denominado “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales”, no muestra información de registros de contratos realizados en esta vigencia.
- En la Función Pública, link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>, se encuentran registradas **47** hojas de vida – Contratista.
- Según reporte generado del Sistema SIGEP II denominado “Monitoreo de actualización de la hoja de vida”, existe **518** registros de hoja de vida del 2022, con tipo de asociación en la entidad – Contratista.
- Respecto al Estado Hoja de Vida Aprobada no se evidencio aprobaciones de Hojas de Vida de contratistas en el reporte “Consulta De Hojas De Vida Aprobadas De La Entidad”

Es importante que se determine si la diferencia corresponde a fallas del aplicativo SIGEP II, teniendo en cuenta que esta Oficina no pudo determinar la causa que está generando dicha diferencia.

5.2.1 Declaraciones de Bienes y Rentas Contratistas

El Grupo Nacional de Gestión Contractual, reportó a 2022-07-31 la vinculación de **63** contratistas al INMLCF. En reporte del Sistema SIGEP II denominado “Monitoreo de Bienes y Rentas” se pudo observar el registro de la declaración de bienes y rentas de **46** contratista con “Tipo declaración” -“Ingreso”, los cuales se identifican con el número de cédula de ciudadanía, así:

30239924	1030587951	63516015	1020775302	1094917416	1121830137	1030587951
36285048	1121830137	50928270	1094240111	1026283766	52435246	30239924
43996307	1121830137	1098651210	1020769782	52622533	1102809859	1094368014
1020775302	1094917416	1094945622	80827120	1013619489	36285048	64867766
1094240111	1026283766	1022411760	64867766	1094368014	1121830137	1017193532
1020769782	52622533	1065838917	52435246	1102809859	43996307	30239924
80827120	1013619489	52836500	30239924			

Por lo anterior, es importante que se determine si la diferencia de **17** contratistas que no aparecen registrados, corresponde a fallas del aplicativo SIGEP II, teniendo en cuenta que esta Oficina no pudo determinar la causa que está generando dicha diferencia.

5.2.2 Registro de Contratos en el Sistema SIGEP

En el listado del Sistema SIGEP II denominado “Contratos de Prestación de Servicios Profesionales” no se encuentra registro de contratos para la presente vigencia.

6. Conclusiones:

- La Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento del registro de la información de las hojas de vida y bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en las actividades de vinculación y retiro del personal adelantadas por los responsables del proceso de Gestión de Talento Humano y Gestión Administrativa –Contractual, encontrando que se han adelantado acciones que propenden por el aseguramiento del registro, actualización y gestión de la información en el Sistema SIGEP II; sin embargo, los resultados se vieron impactados por intermitencia y fallas del Sistema SIGEP II, lo que limita el registro, actualización, consulta, emisión de reportes y gestión, por parte de los usuarios y los diferentes roles participantes del sistema.
- Así mismo, se evidenciaron debilidades en el control y seguimiento por parte de la Oficina de Personal relacionadas con:
 - Registro de la información de la entidad, debido a que no se encuentran diligenciados todos los campos.
 - Se evidenciaron diferencias significativas en todas las etapas del proceso de registro de hojas de vida de los servidores entre lo reportado por Oficina de Personal y lo generado en el SIGEP II, diferencias que deben ser evaluadas junto con el asesor de SIGEP del DAFP.
 - Diferencias en el registro de la declaración de bienes y rentas entre lo reportado por la Oficina de Personal y lo registrado en el SIGEP II.
 - Veinticuatro directivos no han publicado la “Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)” según consulta en el Aplicativo por la Integridad Pública.
 - No se ha cumplido con el total de los registros de vinculación y desvinculación en el aplicativo SIGEP II de los servidores del instituto.
 - La estructura organizacional del Instituto se encuentra desactualizada teniendo en cuenta que no contempla todos los grupos internos de trabajo por dependencia.

Es de anotar que en información suministrada por la Oficina de Personal, se indicó que el cumplimiento en el registro y presentación de la declaración de bienes y rentas, se vio afectado por las novedades de funcionamiento del aplicativo SIGEP II, evidencia que reposa en el correo electrónico sigep@medicinalegal.gov.co, al cual los servidores afectados reportaron la imposibilidad de ingresar al sistema y de restaurar la contraseña para el ingreso, así como los distintos pantallazos tomados de la página del SIGEP II.

7. Recomendaciones:

- Gestionar las medidas necesarias por parte de la Oficina de Personal, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP–, con el fin de realizar las verificaciones y ajustes necesarios, para el debido funcionamiento y ejecución del aplicativo SIGEP II.
- Involucrar a los Coordinadores a nivel nacional, en la solicitud y verificación de registro de hojas de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP II de los servidores públicos y contratistas que tengan bajo su cargo, con el fin de dar cumplimiento con lo descrito en el procedimiento vigente Verificación de Requisitos para la Vinculación de Servidores Públicos, código DG-A-P-001 y al Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículos 2.2.16.1, 2.2.16.4, 2.2.16.5 y 2.2.16.6; el Decreto 484 de 2017, “por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Establecer acciones que permitan subsanar las debilidades y recomendaciones dadas en el presente informe

Cordialmente,



NESTOR FAN LEÓN NIÑO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Leonor Osorio Mayorga / Profesional de la OFCI.
Revisó y Aprobó: Néstor Fan León Niño. Jefe Oficina de la OFCI.



Fecha de elaboración: 2022-09-26